Ibagué - Tolima, abril 17 de 2026

Doctora
MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
Supervisora Contrato No. 004 de 2026
Contraloría Municipal de Ibagué.
Ciudad Ibagué.

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL DE 2026.

Respetada doctora,

Comedidamente presento a usted las actividades adelantadas para efectos de reconocimiento del **TERCER** pago correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-2026, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ***" en mi calidad de contratista. Lo anterior en aras de poner en evidencia la realización y cumplimento de las actividades contractuales establecidas en el respectivo contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES

PERÍODO:	**17-03-2026/16-04-2026**
CONTRATO NÚMERO:	**004-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ"**
CONTRATISTA:	**NICOLÁS BAEZ TOBAR**

1. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**
1	Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio, análisis y trámite de los asuntos de carácter jurídico que sean asignados, de conformidad con las directrices del superior inmediato	En el periodo que se informa, se apoyó a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio y análisis de: 1.1. Elaboración de documento destinado a contestación de tutela de proceso judicial cursante en el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué, bajo el radicado 2026-00016. 1.2. Proyección respuesta a solicitud presentada por la señora Edna Margarita Murcia. 1.3. Proyección de documento dirigido a la Dra. Adriana Marcela Guzmán Zapata, en su condición de funcionaria del Ministerio de Trabajo, con el objeto de remitir puntos no acordados en negociación colectiva y solicitar espacio de concertación conjunta con las organizaciones sindicales SUNET y ASDECCOL. 1.4. Remisión de procesos de controversias judiciales actualizados de manera semanal durante el periodo informado, con destino a la Oficina Jurídica. 1.5. Proyección de documento dirigido a la Secretaría General del sindicato ASDECCOL mediante el cual se resuelve solicitud de permiso sindical para funcionaria de la entidad. 1.6. Proyección de respuesta a derecho de petición formulada por el ciudadano Felipe Pabón, relacionada con información de procesos administrativos sancionatorios fiscales.

		1.7. Análisis y participación en Comité de Conciliación con relación a la toma de decisiones al interior del radicado 2024-00357, como consecuencia de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué. 1.8. Proyección de acto administrativo por medio de la cual se modifica la Resolución No. 228 del 24 de septiembre de 2024 y se dictan otras disposiciones. 1.9. Proyección de respuesta al sindicato frente a comunicación relacionada con permisos sindicales. 1.10. Proyección de modelo de auto por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoria en el marco de procesos de cobro coactivo.
2	Elaborar proyectos de conceptos jurídicos, informes, memoriales y documentos de soporte, requeridos para el ejercicio de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica	En el periodo informado se apoyó en: 2.1. Análisis y sustentación jurídica para Comité de Conciliación frente al proceso judicial rad. 2024-003570 cursante en el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué 2.2. Contestación acción de tutela promovida por la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión Administrativa del Estado – Veerjurídica con radicado 2026-00016. 2.3. Revisión semanal de los siguientes procesos judiciales: 73001333300420180032201,

		73001233300020200048200, 73001333300920220006001, 73001333300620240005901, 73001333301220240008100, 73001333300720240024300, 73001333301120240008200, 73001333300620240005801, 73001333300620240006001, 73001333300120240007201, 73001333300520170037501, 73001333300220240006600, 73001333300120150024401, 73001333300220230040001, 73001333300120170030401, 73001333300820240000600, 73001333301020230011400, 73001333300520220005300, 73001233300020240055500, 73001333300120220005800, 73001333300620230009801, 73001333300420230008800, 73001333300320200012301, 73001333300620240006901, 73001333300120240005301, 73001333301020230014900, 73001333300120230004700, 73001333300220230017600.
3	Apoyar en la proyección de actuaciones jurídicas dentro de los procesos administrativos, sancionatorios y de jurisdicción coactiva, bajo la orientación del superior competente	En el periodo que se informa, se apoyó la Oficina Jurídica, en relación con el item previsto, en lo siguiente: 3.1. Elaboración de acto administrativo por medio del cual se decide un grado de consulta al interior del proceso de responsabilidad fiscal DRF-008 del 19 de septiembre de 2022.
4	Elaborar proyectos de actos administrativos, resoluciones y providencias, para la firma de la	En el periodo que se informa, se apoyó la Oficina Jurídica, en relación con el item previsto, en lo siguiente:

	autoridad competente, y realizar su respectivo seguimiento	3.1. Elaboración de acto administrativo por medio de la cual se modifica la Resolución No. 228 del 24 de septiembre de 2024 y se dictan otras disposiciones. 3.2. Elaboración de modelo de auto por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoria en el marco de procesos de cobro coactivo.
5	Apoyar la atención jurídica de requerimientos formulados por el Concejo Municipal, organismos de control, autoridades competentes y ciudadanía, en el marco de las funciones institucionales.	En el periodo informado se apoyó con: 5.1. Proyección de respuesta dirigido al Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima
6	Ejecutar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato	En el periodo informado, por disposición de la supervisora del contrato, se participó en: 6.1. Participación en Comités Directivos. 6.2. Participación en Comités Jurídicos.

2. CUMPLIMIENTO
Con la presentación del presente informe, manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones en los términos del contrato y tiempo de ejecución.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Se anexa copia de los siguientes documentos: 1.- Factura o documento equivalente 2.- Planilla de seguridad social integral correspondiente al periodo a cobrar 3.- Formato 103.02.P01.F10 Informe de Actividades 4.- Formato 103.02.P01.f19 Declaración Juramentada 5. Solicitud de retención en la fuente

4. EVIDENCIAS Y/O REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Constancia actualización procesos judiciales

Número Único del Proceso	Autoridad judicial que tramita	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Acto demandado	Demandante	Demandado	Fecha de admisión de la demanda
					septiembre de 2023			
73001333300520190041900	Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Ibague	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	130000000	Auto No 004 del 21 de junio de 2019 - Auto No 004 del 22 de marzo de 2019	Carol Andrea Paramo Garcia	Contraloría Municipal de Ibagué	2020-03-13
73001333300120240026800	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibague	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	10000000	Auto No 019 de 2023	Daniel Guillermo Jaramillo Ayala	Contraloría Municipal de Ibagué	2025-01-24
73001333300620240035700	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibague	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	30230378	Auto No. 29 de fecha 24 de noviembre de 2023	Felipe Roberto de la Rota Garcia	Contraloría Municipal de Ibagué	2025-01-30
73001333300720240034000	Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Ibague	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	24297098	Auto No. 033 del 24-11-2023, auto 03 del 21-03-2024, y otros	cesar fabian yanez	Contraloría Municipal de Ibagué	2025-02-17

Constancia proyección respuesta Ministerio de Trabajo

Marzo de 2026,

Doctor
Mario Ricardo Bolivar Gaitán
Inspector Quinto de Trabajo y Seguridad Social
mbolivarg@mintrabajo.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio del 26 de marzo de 2026

Cordial saludo respetado Doctor,

De acuerdo con su solicitud consignada en el radicado 08SE2026727300100002836 mediante la cual se trasladan los oficios recibidos por parte de la organización ASDECCOL bajo los radicados 4635 del 10 de noviembre y 5175 del 17 de diciembre de 2025 para pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Ibagué, en el marco de la Averiguación Preliminar con ID 1523 3582, me permito informar:

Sea lo primero manifestar que la actual Contraloría Municipal de Ibagué corresponde a una nueva administración que dio inicio a su periodo constitucional el primero de enero de 2026.

Ahora bien, de acuerdo con los oficios trasladados por esta Cartera Ministerial, se evidencia que el Presidente de la Subdirectiva Tolima de la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia se dirigió a este Ministerio para informar (…) "*que la Contraloría Municipal continúa negando los permisos sindicales conforme a la querella que originó el proceso en asunto, razón por la cual se anexa el documento soporte*".

No obstante, al verificarse el documento soporte allegado por la Organización Sindical, se avizora que no es cierto que la Administración anterior haya negado permiso sindical alguno. En efecto, al verificar el contenido del documento denominado "*Respuesta CMI-RE2025-00004477*", se puede observar lo siguiente:

En atención a la comunicación radicada CMI-RE-2025-00004447 ante este despacho, mediante la cual se solicita permiso sindical para las funcionarias **María Eugenia Muñoz Martínez** y **Liliana**

Proyección respuesta Secretaría General ASDECCOL

Marzo de 2026,

Señora
Julia Palacios Perea
Secretaria General ASDECCOL
asdeccolnacional@gmail.com
asdeccol@contraloria.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de permiso sindical

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada CMI-RE-2026-00000876 del 24 de marzo de 2026, mediante la cual se solicita permiso sindical para la funcionaria **María Eugenia Muñoz Martínez** con ocasión de la realización de tareas de ASDECCOL como miembro perteneciente a la Comisión de Reclamos de la Junta Directiva Nacional, me permito informar:

Después de revisada la solicitud, se realizan las siguientes precisiones:

La Constitución Política establece en su artículo 39 el derecho de asociación y garantiza a los representantes sindicales el fuero sindical y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión, entre ellas, la concesión de permisos sindicales.

Por su parte, mediante la Ley 411 de 1997 se aprobó el convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la reunión 64ª de la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978, estableciéndose en su artículo 6°:

> *"1. Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas.*

Proyección acto administrativo mediante el cual se resuelve un grado de consulta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
OFICINA ASESORA JURÍDICA

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DRF – 008 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AUTO N° XXX

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UN GRADO DE CONSULTA

ENTIDAD AFECTADA	Administración Central Del Municipio De Ibagué – Secretaria De Ambiente Y Gestión Del Riesgo
PRESUNTO RESPONSABLE	Vehículos De Rescate y Atención De Emergencias S.A.S
CARGO	Contratista
IDENTIFICACIÓN	Nit. 901360718-1
REPRESENTANTE LEGAL	Karen Adriana Rivera Almanza o quien haga sus veces
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.003634.567 Girardot

Proyección respuesta petición sobre procesos administrativos sancionatorios

CONTRALORÍA Municipal de Ibagué Nit 890.706.867-9

Ibagué, abril de 2026

Señor
FELIPE PABÓN ROCHA
Correo: Ivanfelipep@hotmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición – Solicitud de información sobre decisiones en procesos administrativos sancionatorios fiscales (2022 a la fecha)

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada ante la Contraloría Municipal de Ibagué, mediante la cual solicita información relacionada con procesos administrativos sancionatorios fiscales desde el año 2022 y hasta la fecha, de manera atenta nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, se precisa que la información que se suministra a continuación se entrega en los términos solicitados por usted, con fines informativos y estadísticos, sin incluir nombres ni datos de identificación de personas naturales o jurídicas, limitándose a los radicados de los procesos y a las fechas correspondientes.

1. Procesos administrativos sancionatorios fiscales fallados en primera instancia desde 2022 a la fecha.

Proyección acto administrativo mediante el cual se modifica la Resolución No. 228 del 24 de septiembre de 2024

CONTRALORÍA Municipal de Ibagué

RESOLUCIÓN No. _____
(___ de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 228 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales previstas en los artículos 268 y 272, y las contenidas en el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el manual especifico de funciones y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, y establece dentro de los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Asimismo, reconoce mecanismos de participación de la ciudadanía y ordena al Estado contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones cívicas, comunitarias y demás expresiones de participación, al tiempo que dispone que la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y sus resultados. Tales mandatos superiores constituyen fundamento directo para que las entidades públicas, y en particular los organismos de control fiscal, adopten medidas orientadas a fortalecer escenarios de participación, diálogo y control social. El Concepto 110.073.2024 de la Auditoría General de la República desarrolla expresamente este sustento constitucional al resaltar los artículos 2, 103 y 270 de la Constitución y su relación con la vigilancia ciudadana sobre la gestión pública.

Que la participación ciudadana, además de ser un principio estructural del Estado Social de Derecho, constituye un presupuesto para la democratización de la gestión pública y para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. En esa línea, el citado concepto de la Auditoría General

Proyección borrador de auto por medio del cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria

CONTRALORÍA Municipal de Ibagué

AUTO No. _____
(__ de _____ de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA AL INTERIOR DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO RAD. _____"

La Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209, 267 y 272 de la Constitución Política; en los artículos 3, 88, 89, 91, 92, 100 y 101 de la Ley 1437 de 2011; en el Manual de Cobro Coactivo vigente de la Contraloría Municipal de Ibagué; y demás normas concordantes, procede a decidir lo que en derecho corresponda dentro del proceso de cobro coactivo radicado _____.

CONSIDERANDO

1. Competencia

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a todas las autoridades administrativas a ajustar sus actuaciones a la Constitución y a la ley, evitando mantener actuaciones ejecutivas carentes de soporte jurídico actual.

Que los artículos 267 y 272 de la Constitución Política establecen que la vigilancia y el control fiscal son una función pública y que, en el ámbito territorial, las contralorías municipales ejercen dicha función dentro de su jurisdicción, con autonomía administrativa y presupuestal, razón por la cual les corresponde adoptar las decisiones necesarias para la conducción jurídica de los asuntos de cobro coactivo que cursan en la entidad, en los términos fijados por la ley.

Que, de conformidad con la estructura funcional de la Contraloría Municipal de Ibagué, la Oficina Asesora Jurídica actúa como dependencia encargada de la defensa jurídica de la entidad y del trámite de actuaciones asociadas al cobro coactivo de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Asistencia Comité Directivo



4. OBSERVACIONES
No hay observaciones.

De este modo estoy dando cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones como Contratista, para sus comentarios, sugerencias y aprobación.

Atento y cordial saludo,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C 1.234.646.495
Contratista